

ORDENANZA

Número 164
Presentada por: Administración

Serie 1997-98

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE LOS INTERESES LEGALES SOBRE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 97-0140 (1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA DE UN SOLAR PROPIEDAD DEL SR. JOSE A. RODRIGUEZ BAEZ Y DE VIRGINIA SANCHEZ MULERO, LOCALIZADO EN EL REPARTO PIÑERO #34, GUAYNABO, PUERTO RICO.

- Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Núm. 70, Serie 1996-97, el Municipio de Guaynabo adquirió por expropiación forzosa de los señores José A. Rodríguez Báez y Virginia Sánchez Mulero, solar y estructura localizada en el Reparto Piñero #34, Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Dicho solar y estructura fueron valorados con efectividad a febrero de 1995 en CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES (\$150,000.00) por el Tasador Profesional Esteban Núñez Camacho, Licencia #245.
- Por Cuanto : Se autorizó por la referida Ordenanza Núm. 70 al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario por él designado, a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES (\$150,000.00), autorizándose además al Honorable Alcalde, a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.
- Por Cuanto : El caso de expropiación fue radicado el 7 de abril de 1997, y luego de varias reuniones con los dueños, el tasador del Municipio recomendó ciertos ajustes al costo de reconstrucción de la estructura y por el tiempo transcurrido entre la efectividad del Informe de Valoración y la radicación del caso. Dichos ajustes representan una suma adicional de \$22,123.50 la cual ha sido negociada con la parte con interés en \$20,000.00.
- Por Cuanto : Mediante la Ordenanza Núm. 67, Serie 1997-98, se autorizó al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario por él designado, a efectuar el pago adicional de \$20,000.00 en el caso de expropiación. Que por error en dicha ordenanza se omitió incluir los intereses legales que dicha suma adicional hubiera podido acumular desde la radicación del caso, o sea, desde el 7 de abril de 1997 hasta el 27 de febrero de 1998, fecha en que el Municipio pagó la suma adicional.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 25 DE MAYO DE 1998.
- Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago de los intereses legales de los \$20,000.00 que como suma adicional fueron consignados en el Caso Civil KEF 97-0140.
- Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

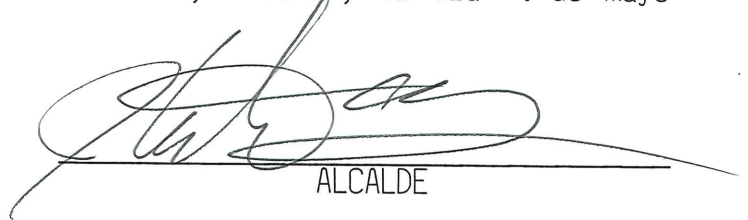


PRESIDENTA



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de mayo de 1998.



ALCALDE



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 164, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 25 de mayo de 1998.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Aida M. Márquez Ibañez

Luis Pérez Rivera
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Votos abstenidos de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de mayo de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de mayo del año 1998.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal